

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 18/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

### ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

#### PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 17 de fecha 23 de abril de 2026.

#### I.- ALCALDÍA

02.- Modificación de la representación de la Corporación en órganos externos, concretamente en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en la Junta Rectora del Patronato de Turismo de Gran Canaria y en el Centro de Iniciativas y Turismo de Gran Canaria (expte. 142/2026 SGP. EGC 2023 - 2027).

#### SE ACUERDA

**PRIMERO.** La revocación de la designación como representante municipal titular en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro.

**SEGUNDO.** La designación como nuevo representante municipal titular en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de don Francisco Hernández Spínola, quedando establecida la representación municipal de la siguiente forma:

NOMBRE DEL ÓRGANO	NÚM. RPSTANTS.	DESIGNADOS	
		TITULARES	SUPLENTES
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	2 titulares y 2 suplentes	Francisco Hernández Spínola Gemma María Martínez Soliño	Carlos Alberto Díaz Mendoza Mauricio Aurelio Roque González

**TERCERO.** La revocación de la designación como representante municipal suplente en el Patronato de Turismo de Gran Canaria, de doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro.

**CUARTO.** La designación como representante municipal suplente en el Patronato de Turismo de Gran Canaria, de don Mauricio Aurelio Roque González, quedando establecida la representación municipal de la siguiente forma:

NOMBRE DEL ÓRGANO	NÚM. RPSTANTS.	DESIGNADOS	
		TITULARES	SUPLENTES
PATRONATO DE TURISMO DE GRAN CANARIA: JUNTA RECTORA	1	Pedro Quevedo Iturbe	Mauricio Aurelio Roque González

**QUINTO.** La revocación de la designación como representante municipal suplente en el Centro de Iniciativas y Turismo de Gran Canaria, de doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro.

**SEXTO.** La designación como representante municipal suplente en el Centro de Iniciativas y Turismo de Gran Canaria, de don Mauricio Aurelio Roque González, quedando establecida la representación municipal de la siguiente forma:

NOMBRE DEL ÓRGANO	NÚM. RPSTANTS.	DESIGNADOS	
		TITULARES	SUPLENTES
CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE GRAN CANARIA	1	Pedro Quevedo Iturbe	Mauricio Aurelio Roque González

**SÉPTIMO.** La notificación del presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, al Patronato de Turismo de Gran Canaria, al Centro de Iniciativas y Turismo de Gran Canaria y a los interesados.

**OCTAVO.** Publicación. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, intranet municipal e inserción en la página web corporativa.

**NOVENO.** Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido

*dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.*

## **II.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**

### **SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

#### **03.- Aprobación de la estrategia “Horizonte Digital LPGC 2030”.**

##### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** - *Aprobar la estrategia “Horizonte Digital LPGC 2030”, constituyéndose como el instrumento planificador para la transformación digital de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y del Ayuntamiento en el periodo temporal 2026 a 2030.*

**SEGUNDO.** - *La ejecución de cada uno de los proyectos que integran la estrategia “Horizonte Digital LPGC 2030” estará condicionada a la existencia de financiación para los mismos.*

**TERCERO.** - *Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de gobierno de este Ayuntamiento, así como a las entidades del sector público municipal incluidas en la estrategia “Horizonte Digital LPGC 2030”.*

## **III.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD**

### **SERVICIO DE URBANISMO**

**04.- Declaración de nulidad de pleno derecho del Convenio Urbanístico Expropiatorio suscrito el 12 de marzo de 2015 con la entidad mercantil Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U., referente a la obtención de parte de la parcela ocupada por la estación de servicio situada en la trasera del Cementerio de Las Palmas y reubicación de determinadas estaciones de servicio en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (expte. 2.5.74 en relación con el 65/2026 (RO) del Consejo Consultivo de Canarias).**

##### **SE ACUERDA**

**PRIMERO:** *Declarar la nulidad de pleno derecho del “Convenio Urbanístico Expropiatorio suscrito el 12 de marzo de 2015 entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad mercantil Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U., para la obtención de parte de la parcela ocupada por la estación de servicio situada en la trasera del Cementerio de Las Palmas y reubicación de determinadas estaciones de servicio en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, por*

concurrir la causa prevista en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias 107/2026, de fecha 09 de abril de 2026.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente Acuerdo definitivo al Consejo Consultivo de Canarias de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Decreto 181/2005, de 26 de julio, en el procedimiento de referencia 65/2026 (RO) a través del Sistema de Interconexión de Registros.

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, “la entidad Disa Red de Servicios Petrolíferos, SAU”, y “la entidad Pedruzcos Oil, S.L.” significándoles que contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

## **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF)**

### **05.- Nombramiento de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).**

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** - Nombrar a la candidata propuesta por el Presidente y aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), como

gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), tal y como se indica a continuación:

Nombre y apellidos	DNI
Ana María Blázquez Santana	***

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto correspondiente al nombramiento de Ana María Blázquez Santana con DNI \*\*\*, como gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2026, por importe de sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (62.385,62 €), según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220260000113	RC	27/01/2026	22026000046	241/10100	62.385,62 €

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la propuesta de nombramiento de Ana María Blázquez Santana con DNI \*\*\*, como gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de noviembre de 2026, por importe de dieciséis mil quinientos treinta y dos euros con veinte céntimos (16.532,20 €) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q-3519008-A, según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220260000114	RC	27/01/2026	22026000047	241/16000	16.532,20 €

**CUARTO.-** Formalizar contrato de alta dirección con la candidata designada en los términos establecidos por el Decreto del Alcalde número 38224/2015, de 24 de noviembre, por el que se aprueban las cláusulas contractuales del contrato de Alta Dirección del directivo público profesional del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ratificado por acuerdo Plenario de fecha 27 de noviembre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe literalmente como Anexo al presente acuerdo.

**QUINTO.** - Efectuar las notificaciones y publicaciones que procedan.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=dEWqDCLpoplX6KtS846nQg==>

#### **IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y COORDINACIÓN TERRITORIAL**

#### **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (IMD)**

**06.- Autorización y disposición del gasto referido a la aportación por importe de 10.113.060,40 euros, a favor de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al presupuesto de 2026, para atender los gastos corrientes de la gestión del citado organismo autónomo.**

**SE ACUERDA**

**ÚNICO.-** *Autorizar y disponer el gasto en la aplicación presupuestaria 08141/340.00/410.00, correspondiente a la aportación por importe de DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL SESENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (€ 10.113.060,40.-), de las transferencias corrientes del presupuesto 2026, a favor del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF número P3500013B, para atender los gastos corrientes de la gestión del citado organismo autónomo.*

**07.- Autorización y disposición del gasto referido a la aportación por importe de 7.894.305,74 euros, a favor de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al presupuesto de 2026, para atender los gastos de capital de la gestión del citado organismo autónomo.**

**SE ACUERDA**

**ÚNICO.-** *Autorizar y disponer el gasto en la aplicación presupuestaria 08141/340.00/710.00, correspondiente a la aportación por importe de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (€ 7.894.305,74.-), de las transferencias de capital del presupuesto 2026, a favor del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF número P3500013B, para atender los gastos de capital de la gestión del citado organismo autónomo.*

**V.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,  
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**08.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente a las anualidades 2026-2028.**

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** *Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente a las anualidades 2026-2028 que figura anexo a la presente propuesta, formando parte integrante de la misma.*

**SEGUNDO.-** *Disponer la publicación del referido Plan Estratégico de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la sede electrónica o página web municipal, a los efectos de general conocimiento y transparencia.*

*El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:*

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=qW3gEiYZOcQZDabMSIbQ2w==>